



Notario Titular de Santiago Cristian Felipe Camilla Sandoval

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 19 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Cristian Felipe Camilla Sandoval.-

Huérfanos 1160 Of 101 y 102.-

Repertorio Nro: 12693 - 2025.-

Santiago, 24 de Noviembre de 2025.-



123456811340
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811340.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71crifecasa&ndoc=123456811340>.- .-

CUR Nro: F5322-123456811340.-

REPERTORIO N° 12.693

AÑO 2025

PROTOCOLIZACION N° 4.079

OT 110931

SPP

JM. Bambach

PROTOCOLIZACION

PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de Noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí, CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Santiago, designado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según Decreto Número treinta y dos de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco; con oficio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, entrepiso, oficina ciento uno y ciento dos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, COMPARCE: doña MAITE ANDREA OLIVA ELGUETA, chilena, soltera, administrativa, cédula de identidad número diecinueve millones novecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y siete guión ocho, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, entrepiso, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que viene en Protocolizar el siguiente documento consistente en: **"PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SPA"** documento que consta de seis hojas de papel simple, de tamaño carta escritas sólo por su anverso, que quedan protocolizadas al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaria, **bajo el número cuatro mil setenta y nueve de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, bajo el repertorio doce mil seiscientos**



noventa y tres. Se deja constancia que los documentos mencionados son protocolizados a expresa solicitud de don **Cristian Montero Moreno** Sin ulterior responsabilidad para el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, así otorga y firma la compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.


MAITE ANDREA OLIVA ELGUETA
C.I.N° 18.928.973



Certificado
123456811340
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



19 de 2025 JCA
Protocolizado N° 4078
Reportorio N° 12693
BASES DE LA PROMOCIÓN

"PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a **17 de noviembre de 2025**, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes Generales de la Promoción.

- 1.1. Denominación.** La "Promoción" se denomina "**PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD**".
- 1.2. Descripción.** La Promoción consiste en el sorteo de un (1) único premio para los clientes que cumplan la mecánica de participación establecida en las presentes Bases.
- 1.3. Territorio.** La Promoción tendrá vigencia en todos los centros comerciales Espacio Urbano de Chile, excluyéndose expresamente el centro comercial **Espacio Urbano Machalí** y los **Strip Centers Punto Urbano**.
- 1.4. Vigencia.** El período para participar en la Promoción se extenderá desde las cero horas (00:00 hrs.) del día diez de noviembre de dos mil veinticinco, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59 hrs.) del día veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Mecánica.

- 2.1. Requisitos.** Podrán participar todas las personas naturales, mayores de dieciocho años, que cuenten con cédula de identidad chilena vigente, que:





**REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3° C.O.T.
1° NOTARIA
CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL
SANTIAGO**



Certificado
123456811340
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1. Efectúen compras por un monto igual o superior a treinta mil pesos (\$30.000) en una única boleta o factura, en cualquiera de las tiendas de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos, **exceptuándose expresamente las compras realizadas en supermercados y ferias.**
2. Ingresen al sitio web www.espaciourbano.cl, completen el formulario de inscripción con sus datos personales verídicos (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono) y adjunten una fotografía clara y legible de la boleta o factura de compra que cumpla con los requisitos de la Promoción.

2.2. Mecánica de la Promoción.

- I. Cada boleta o factura válida registrada corresponderá a una (1) oportunidad de participar en el sorteo. El monto de la boleta no otorga oportunidades adicionales.
- II. Un mismo participante podrá registrar múltiples boletas para aumentar sus oportunidades de ganar, siempre que cada registro corresponda a una compra distinta.
- III. Serán nulas y se excluirán todas aquellas participaciones con datos incompletos, falsos, boletas ilegibles, enmendadas, duplicadas, o que no correspondan al período de vigencia de la Promoción.

TERCERO: Sorteo y Adjudicación del Premio.

3.1. Sorteo. El sorteo se realizará el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, a las doce horas (12:00 hrs.), mediante un sistema de tómbola digital aleatoria, seleccionando a un (1) ganador y dos (2) suplentes de entre todas las participaciones válidas. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Empresa y será certificado por Notario Público.

3.2. Comunicación al Ganador. El resultado será difundido el mismo día del sorteo a través de las redes sociales oficiales de Espacio Urbano (Instagram y Facebook). Adicionalmente, la Empresa contactará al ganador por vía telefónica y/o correo electrónico, conforme a los datos proporcionados en el formulario de inscripción, los cuales son de exclusiva responsabilidad del participante. Este contacto se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

3.3. Validación del Premio. Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá:

- I. Responder a la comunicación de la Empresa en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48 hrs.).
- II. Presentar su cédula de identidad vigente y la boleta física original registrada para su validación.





**REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3º C.O.T.
1º NOTARIA
CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL
SANTIAGO**



Certificado
123456811340
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



- III. Firmar un acta de recepción y aceptación del premio y de las condiciones establecidas en estas Bases.
- IV. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, o si resulta imposible contactar al ganador debido a imprecisiones en los datos entregados u otra causa imputable a este, y tras realizar tres (3) intentos de contacto en días distintos, el ganador perderá irrevocablemente su derecho al premio, procediéndose a contactar al primer suplente bajo las mismas condiciones.

CUARTO: Premio y Condiciones Específicas.

4.1. Premio. El ganador tendrá derecho a optar, a más tardar el diez de enero de dos mil veintiséis, por:

Opción A) Viaje a Orlando: Un paquete turístico a Orlando, Estados Unidos de América, para cuatro (4) personas (el ganador y tres acompañantes), por ocho días y siete noches (8 días, 7 noches), a realizarse entre marzo y junio de dos mil veintiséis. El paquete incluye:

- Pasajes aéreos Santiago – Orlando – Santiago en cabina first class.
- Pasajes aéreos nacionales a Santiago (ida y vuelta) en caso de que el ganador resida a más de cuatrocientos kilómetros (400 km) del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- Alojamiento en hotel a definir según disponibilidad.
- Desayunos incluidos.
- Entradas a los parques Magic Kingdom, Universal Studios y Animal Kingdom, con pase rápido.
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto y a los parques y un centro comercial.

Se deja expresa constancia de que el premio descrito anteriormente constituye un **paquete preliminar**, por lo que podrá sufrir modificaciones en función de la disponibilidad, fechas u otras circunstancias ajenas a **Espacio Urbano**. La **organización, coordinación y ejecución del viaje** serán de **exclusiva responsabilidad de la agencia de viajes Travel**, por lo que **Espacio Urbano no asumirá responsabilidad alguna** por eventuales cambios, reprogramaciones, cancelaciones, pérdidas, accidentes, demoras, problemas de documentación, o cualquier otro hecho o circunstancia que afecte total o parcialmente la realización del viaje o el disfrute del premio, cualquiera sea su causa, incluyendo casos fortuitos o de fuerza mayor.

Opción B) Dinero en efectivo: La suma total de veinte millones de pesos (\$20.000.000), que será transferida a la cuenta bancaria indicada por el ganador.





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3º C.O.T.
1º NOTARIA
CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL
SANTIAGO



Certificado
123456811340
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



4.2. Condiciones Específicas del Viaje.

- I. El ganador deberá informar la fecha elegida para el viaje, dentro del período estipulado, antes del quince de enero de dos mil veintiséis. La confirmación final estará sujeta a disponibilidad de vuelos y alojamiento.
- II. Será responsabilidad exclusiva del ganador y sus acompañantes contar con pasaportes, visas, seguros de viaje y toda la documentación vigente que se requiera para el ingreso a Estados Unidos de América. La Empresa no se hace responsable por la denegación de visas o impedimentos para viajar de los beneficiarios.
- III. El premio no es canjeable por dinero (exceptuando la Opción B), ni transferible, ni endosable.
- IV. La gestión del viaje será realizada por la agencia Travel Club u otra que defina Espacio Urbano, con un presupuesto máximo de veinte mil dólares estadounidenses (**USD 20.000**). **Todo gasto que exceda dicho monto será de cargo exclusivo del ganador.**

QUINTO: Responsabilidad Tributaria.

El ganador declara conocer y aceptar que el premio, en cualquiera de sus modalidades, constituye una renta para todos los efectos legales, según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ganador declarar y pagar cualquier impuesto que derive de la obtención del premio, liberando en este aspecto a la Empresa.

SEXTO: Exclusiones y Limitaciones de Responsabilidad.

6.1. La responsabilidad de la Empresa se limita exclusivamente a la organización de la Promoción y a la entrega del premio al ganador validado conforme a estas Bases.

6.2. La Empresa no será responsable por:

- I. Gastos no especificados en la descripción del premio, tales como tasas de embarque, impuestos de salida, trámites de visas, seguros de viaje, alimentación no contemplada, propinas, compras personales, o cualquier otro costo adicional.
- II. Cancelaciones, retrasos, reprogramaciones de vuelos, cambios de itinerario, pérdida de equipaje o cualquier evento imputable a aerolíneas, hoteles o prestadores de servicios turísticos.
- III. Accidentes, enfermedades, pérdidas, robos o daños que pudieran sufrir el ganador o sus acompañantes durante el viaje.





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3° C.O.T.
1° NOTARIA
CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL
SANTIAGO



Certificado
123456811340
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



- IV. Imposibilidad del ganador o sus acompañantes para viajar por motivos personales, legales, migratorios o de salud.
- V. Fallas en la conexión a internet, problemas de equipos informáticos de los participantes, o cualquier otra circunstancia ajena que impida el registro de la participación.
- VI. Calidad de los servicios provistos por terceros (aerolíneas, hoteles, parques, etc.).

6.3. El premio que no sea utilizado dentro de los plazos estipulados caducará en su totalidad, sin derecho a compensación ni reclamo alguno por parte del ganador.

SÉPTIMO: Tratamiento de Datos Personales y Derechos de Imagen.

7.1. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y la autorización expresa a la Empresa para tratar los datos personales proporcionados, de conformidad con la Ley N° 19.628, para todo lo relativo a la gestión de inscripción, contacto, adjudicación del premio y comunicaciones comerciales asociadas.

7.2. El ganador autoriza expresamente a la Empresa para difundir su nombre, RUT e imagen (fotografía y/o video) en medios que estime conveniente, sin derecho a compensación alguna, con fines publicitarios de la Promoción.

OCTAVO: Publicidad y Disponibilidad de Bases.

Un ejemplar íntegro de estas Bases se encuentra protocolizado en la 01^a Notaría de Santiago, con oficina en calle Huérfanos número 1.160, entresuelo, comuna de Santiago, y además estarán disponibles en el sitio web www.espaciourbano.cl. La Promoción se publicitará en redes sociales, mailing y material POP en centros comerciales, cumpliendo con el deber de información al consumidor.

NOVENO: Modificaciones y Jurisdicción.

9.1. La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases o cancelar la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, o requerimiento legal, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

9.2. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





**REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3º C.O.T.
1º NOTARIA
CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL
SANTIAGO**



Certificado
123456811340
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



DÉCIMO: Aceptación de las Bases.

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación absoluta de todas las cláusulas contenidas en estas Bases.



Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

RUT 76.588.066-1



CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
Nº 4079 al final de mi Registro
de escritura pública del presente
mes. Consta de 06 hojas

SANTIAGO, 19-11-2025





Notario Titular de Santiago Cristian Felipe Camilla Sandoval

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 23 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Cristian Felipe Camilla Sandoval.-

Ahumada 179, piso 7.-

Repertorio Nro: 13638 - 2025.-

Santiago, 23 de Diciembre de 2025.-



123456812908
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456812908.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71crifecasa&ndoc=123456812908>.- .-

CUR Nro: F5322-123456812908.-

REPERTORIO N° 13.638

AÑO 2025

PROTOCOLIZACION N°4.410

OT 112537

MO

PROTOCOLIZACION



ACLARACION Y RECTIFICACION DE BASES DE PROMOCION

“PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD”

En Santiago, República de Chile, a veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **JOSÉ MIGUEL BAMBACH NOGUERA**, Abogado, Notario Suplente del titular don **CRISTIAN FELIPE CAMILLA SANDOVAL**, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, según Decreto Económico Número novecientos ochenta y ocho de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco; con oficio en calle Ahumada número ciento setenta y nueve, piso siete, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, **COMPARECE**: doña **MAITE ANDREA OLIVA ELGUETA**, chilena, soltera, administrativa, cédula de identidad número diecinueve millones novecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y siete guión ocho, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, entrepiso, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que viene en Protocolizar el siguiente documento consistente en: **ACLARACION Y RECTIFICACION DE BASES DE PROMOCION “PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD”** documento que consta de una hoja de papel simple, de tamaño oficio, escritas por su anverso y reverso, que quedan protocolizadas al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, **bajo el número cuatro mil cuatrocientos diez de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, bajo el repertorio trece mil seiscientos treinta y ocho**. Se deja constancia que los documentos mencionados son protocolizados a expresa solicitud de don Cristian Montero Moreno. Sin ulterior responsabilidad para el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, así otorga y firma la





NOTARÍA

CRISTIAN CAMILLA SANDOVAL
1º NOTARÍA DE SANTIAGO

compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy
Fe.



MAITE ANDREA OLIVA ELGUETA

C.I.Nº 18.928.852-8



Certificado
123456812908
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



73 de Diciembre de 2025 JCA
Protocolizado N° 4410
Reportorio N° 13.638

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

"PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD"

En Santiago de Chile, a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, ambos ya individualizados en las bases de la promoción denominada "PREMIO CAMPAÑA DE NAVIDAD", protocolizadas con fecha 19 de noviembre de dos mil veinticinco en la 01^a Notaría de Santiago de don Cristian Camilla Sandoval, bajo el reportorio número 12693-2025, viene en realizar la siguiente aclaración y rectificación de las referidas bases, con el objeto de precisar la mecánica de selección y validación de los participantes.

PRIMERO: Modificación de la Clausula 1.3 (Antecedentes)

Se sustituye parcialmente el texto de la Clausula 1.3 por el siguiente:

"1.3. Territorio. La Promoción tendrá vigencia en todos los centros comerciales Espacio Urbano de Chile, excluyéndose expresamente el centro Comercial Espacio Urbano Machalí y los **Strip Center Paso Urbano**."

SEGUNDO: Modificación de la Cláusula 3.1 (Sorteo).

Se sustituye íntegramente el texto de la Cláusula 3.1 por el siguiente:

"3.1. Sorteo. El sorteo se realizará el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, a las doce horas (12:00 hrs.), mediante un sistema de tómbola digital aleatoria, seleccionando a un (1) Potencial Ganador y dos (2) suplentes de entre todas las participaciones válidas. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Empresa y será certificado por Notario Público. La selección realizada por la tómbola otorga únicamente la calidad de 'Potencial Ganador', la cual constituye una pre-selección sujeta a la condición suspensiva de validación posterior de los requisitos establecidos en la cláusula 3.3. El derecho al premio solo nacerá una vez verificada la autenticidad de los antecedentes por parte de la Empresa."



TERCERO: Modificación de la Cláusula 3.2 (Comunicación).

Se sustituye íntegramente el texto de la Cláusula 3.2 por el siguiente:

"3.2. Comunicación y Llamado en Vivo. El resultado será difundido el mismo día del sorteo a través de una transmisión en vivo (Live) en las redes sociales oficiales de Espacio Urbano (Instagram y Facebook). Durante dicha transmisión, la Empresa podrá realizar un llamado telefónico en vivo al Potencial Ganador. Se deja expresa constancia de que este llamado tiene un carácter meramente informativo y de notificación de pre-selección. En dicha comunicación, se le reiterará al participante que su calidad de ganador definitivo está supeditada a la verificación física de su cédula de identidad y la compra registrada a través del comercio asociado a este Concurso. La Empresa dispondrá de un plazo de hasta dos (2) días hábiles desde el sorteo para confirmar la validez de la participación y otorgar la calidad definitiva de 'Ganador'."

CUARTO: Publicidad de la Modificación.

La Empresa se obliga a publicar la presente rectificación en el sitio web www.espaciourbano.cl y en sus redes sociales oficiales.

QUINTO: Vigencia.

En todo lo no modificado por este instrumento, rigen plenamente las Bases de Promoción protocolizadas con fecha 19 de noviembre de dos mil veinticinco.

*Carolina Diaz
Moreno*



Nombre: Carolina Diaz Moreno

Email: cdiaz@espaciourbano.cl

C.I. N° 10.983.613-3

P.P. Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA

CAROLINA DÍAZ MORENO

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

RUT 76.588.066-1

**CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
Nº 4410 al final de mi Registro
de escritura pública del presente
mes. Consta de 01 hojas**

SANTIAGO... 23 de enero 2025.



Certificado
123456812908
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

